

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisicion No: **238** Fecha Solicitud: 27/01/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

En desarrollo de la Ley 1324 de 2009 se expidió el Decreto 5014 de 2009, cuyo artículo 13 en el numeral 3 asigna a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación la función de "... 3. Promover la utilización del Sistema de Información de la Calidad de la Educación en investigaciones sobre la evaluación de la calidad de la educación" y en el numeral 5 la función de "... 5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la educación". Así mismo, el artículo 9 del decreto 5014 de 2009 en su numeral 10 especifica que es competencia de la dirección general del ICFES "... 10. Crear y organizar los comités y grupos internos de trabajo que considere necesarios para el óptimo desarrollo de las funciones de la empresa", razón por la cual mediante la resolución No. 00612 de 2010 del 6 de julio de 2010 se creó el "Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación" resolución que en su artículo segundo establece las funciones del Comité, así: "1. Formular recomendaciones al Director General del ICFES sobre las actividades desarrolladas por la entidad en el marco del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación". "2. Servir como comité evaluador de las propuestas de investigación presentadas por estudiantes y/o investigadores que quieran adelantar proyectos de investigación" y "3. Asesorar a los estudiantes que han sido beneficiados por las convocatorias en el desarrollo de sus proyectos de investigación".

Por otra parte, el comité asesor del programa de investigación del Instituto evaluó las propuestas recibidas en las invitaciones a presentar propuestas de investigación 2014 con el fin de conformar un banco de elegibles y seleccionó la propuesta "Factores ecológicos asociados al desarrollo de habilidades sociales y emocionales: análisis exploratorio de variación entre instituciones educativas y variación entre municipios" a cargo del grupo de investigación multidisciplinario de políticas públicas de la Universidad de los Andes. Dicha propuesta requiere la asesoría de un experto en temas relacionados con la economía del desarrollo para que apoye al Comité Asesor del ICFES en el seguimiento y revisión de los documentos que sean entregados como producto de la investigación, por tal motivo es importante contratar un experto esta área que además de asesorar el proyecto de investigación, participe como miembro del comité asesor del programa de gestión de proyectos de investigación.

OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se compromete a apoyar al Comité Asesor del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en las actividades desarrolladas por la entidad y a asesorar el proyecto "Factores ecológicos asociados al desarrollo de habilidades sociales y emocionales: análisis exploratorio de variación entre instituciones educativas y variación entre municipios" a cargo del grupo de investigación, multidisciplinario de políticas públicas de la Universidad de los Andes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Debido a que el proyecto "Factores ecológicos asociados al desarrollo de habilidades sociales y emocionales: análisis exploratorio de variación entre instituciones educativas y variación entre municipios" tiene como objetivo "explorar la relación entre el desarrollo de habilidades sociales y emocionales en los niños y jóvenes, y el estrés que puede generar en ellos estar expuestos riesgos sociales y ambientales como la exposición al conflicto armado Colombiano o niveles extremos de pobreza" es necesario que su asesor sea experto en economía del desarrollo, para que guíe la investigación.

Adicionalmente, el Comité Asesor del Programa de Investigación debe contar con un equipo de pares académicos expertos de distintas áreas del conocimiento relacionadas con la investigación sobre calidad de la educación, es por esta razón que es indispensable contar con especialistas expertos en economía pública, evaluación de impacto, así como economía del desarrollo.



REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de la orden, se obligará para con el ICFES a realizar lo siguiente: 1. Entregar a la Oficina Asesora de Gestión de Investigaciones dos (2) documentos de retroalimentación escrita al proyecto previa entrega del avance de investigación por parte del grupo. 2. Comunicarse (presencial, virtual o telefónicamente) con el grupo y la estudiante asesorados tras cada una de las retroalimentaciones para discutir el proyecto o aclarar dudas que puedan surgir del mismo. 4. Asistir a las reuniones de presentación de avances de investigación que programe el ICFES con el grupo asesorado. 5. Como miembro del Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación tiene las siguientes funciones: a) Asistir cuando sean invitados a las reuniones del Comité. b) Revisar los términos de referencia, condiciones de participación y documentos técnicos asociados a las convocatorias o invitaciones de investigación que desarrolle la oficina y brindar recomendaciones sobre los mismos. c) Plantear posibles estudios basados en los resultados de los exámenes que sirvan como elemento para orientar políticas educativas y acciones de mejoramiento por parte de las instituciones. d) Apoyar al Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en la valoración y evaluación de las propuestas de investigación presentadas por los participantes en las invitaciones a presentar trabajos de investigación para conformar un banco de proyectos elegibles. e) Entregar al ICFES el formato de evaluación de cada una de las propuestas evaluadas, diligenciada y firmada dentro de las fechas estipuladas para la entrega de dicho formato, de acuerdo a lo requerido por el ICFES. 6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 7. Custodiar y mantener en buen estado y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio. 8. Durante toda la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales. 9. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato, según lo establecido en la forma de pago. 10. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 11. Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. 12. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos. 13. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 14. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

SUPERVISOR

Luisa Fernanda Bernat-Jefe oficina asesora de gestión de proyectos de investigación.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES debe: Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato. 8. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar. 9. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso. 10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. En este caso la persona natural acredita ser Ph.D en Economía de la Universidad de Michigan en Estados Unidos, con formación complementaria en estadística, actualmente se desempeña como profesor asistente en la facultad de Economía de la Pontificia Universidad Javeriana. Ha sido ponente en varias conferencias y seminarios relacionados con la economía pública y la economía del desarrollo que es su área de experticia. Su más reciente publicación se titula "Estimating the Causal Effect of Forced Eradication on Coca Production in Colombian Municipalities," World Development, Vol. 61, pp. 70-84, Septiembre 2014. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se considera que el perfil de LUIS CARLOS REYES se ajusta a la necesidad de la entidad, y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación toda vez que se requiere seguir garantizando la continuidad de los procesos con eficiencia y competitividad. Por lo anterior y teniendo en cuenta la formación académica y experiencia laboral, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de Seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/CTE (\$6.120.000), que incluye impuestos, tasas contribuciones, aportes al sistema de salud, pensión y administradora de riesgos laborales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento del contrato. El valor total del contrato es de Seis Millones Doseientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta Pesos M/cte. (\$ 6.266.880) para cubrir el IVA autorretenido a cargo del ICFES.

REQUISICION

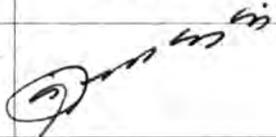
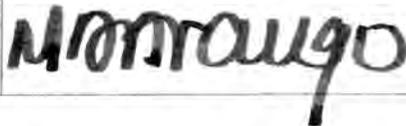
FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago en el mes de diciembre por las siguientes actividades:

1. Entrega de 2 documentos de retroalimentación. Obligación 1. El Valor por cada documento de retroalimentación es de \$350.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)
2. Asistencia a 2 reuniones de asesoría del grupo. Obligación 3. El valor por la asistencia a cada reunión es de \$350.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)
3. Asistir a las reuniones citadas como miembro del comité asesor del programa de gestión de proyectos de investigación. Se estiman 6 reuniones en el año, cada una por un valor de 320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE). Para un total de 1.920.000.
4. Evaluaciones de las propuestas de investigación recibidas en las invitaciones a presentar trabajos de investigación 2015. Se estima la asignación de 8 (ocho) propuestas para evaluar. El valor de la evaluación de cada propuesta es de 350.000.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2015

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega					
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo	
211210010	Servicios de investigación en calidad de la educación y evaluación	1	6266880	6266880						
RESPONSABLE										
ELABORÓ		REVISÓ			APROBÓ					
Nombre: MONICA AMIRA ALEXANDRA LÓPEZ LEÓN		Nombre: LUISA BERNAT			Nombre: FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO			Nombre: MARIA SOFIA ARANGO ARANGO		
										



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

1312-2015

FECHA DE INVITACION: 06/02/2015

Bogotá D.C

Señor (a)

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos.

OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete a apoyar al Comité Asesor del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en las actividades desarrolladas por la entidad y a asesorar el proyecto: Factores ecológicos asociados al desarrollo de habilidades sociales y emocionales, análisis exploratorio de variación entre instituciones educativas y variación entre municipios a cargo del grupo de investigación, multidisciplinario de políticas públicas de la Universidad de los Andes

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los terminos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

kduarte@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

09 de febrero de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico kduarte@icfes.gov.co o en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel.: 3387338 Ext. 1108

Atentamente,


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto
KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Vo Bo
FRANCIA MARIA DE PILAR JIMENEZ FRANCO